TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 30 de Agosto de 2016

NOTA PR/DBS Nº 743 /2016

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al expediente **N° 320061**, **ID 310.187,** correspondiente a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 23/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE VENTILADORES PULMONARES, MONITORES MULTIPARAMETRICOS Y MAQUINAS DE ANESTESIA PARA EL I.P.S.",** a fin de brindar aclaraciones sobre los puntos consultados en la nota de reparo N° 21164/16.

Con relación a los puntos observado más arriba, respondemos cuanto sigue:

1- En relación al primer punto, a modo de sostener la justificación de la excepción amparada en el inciso g) del art. 33 de la Ley 2051/03, mencionado en el Dictamen UOC N° 027/16, de fecha 13 de Junio de 2016, argumentamos lo siguiente:

Las razones que justifican el pedido se basan fundamentalmente en el aumento creciente de pacientes críticos (que necesitan ventiladores pulmonares) que quedan en la sala de Reanimación, por no contar con Terapia Intensiva, debido a retrasos en la entrega de la obra del nuevo sector, 18 pacientes con asistencia respiratoria manual o de maquinas/día.

El aumento de cirugías de trauma, debido a la epidemia de accidentes de tránsito, con requerimiento de cuidados de terapia intensiva (ventiladores pulmonares, monitores, cuidados médicos) en un promedio de 15 pacientes por semana, que abarcan cirugías de abdomen (laparotomía), traumatológicas (amputaciones, fracturas, etc.) cirugías de cráneo, etc. con tiempo promedio de internación de 10 (diez) días cada uno.

El aumento de cirugías complejas (oncológicas, trasplantes, etc.) con requerimiento de cuidados post operatorios en Terapia Intensiva, con tiempo de internación promedio de 7 días. En promedio, 10 pacientes por semana. Estos pacientes también necesitan, asistencia de ventiladores pulmonares y monitores.

Los tiempos excesivamente largos que insumiría la Licitación Pública Nacional con más de 6 meses, tiempo establecido por ley N° 2051, entre consultas o protestas y adjudicaciones para contar efectivamente con el equipo a lado de la cabecera del paciente.

Por lo expuesto el equipamiento con ventiladores pulmonares precisamos para dar asistencia de medicina crítica a pacientes graves, de diversas etiologías, con una incidencia de 497 pacientes/mes en salas de Reanimación y Críticos de la Emergencia, equivalente al 8,3 del total de pacientes que ingresan a la Emergencia (6.142 pacientes agudos).

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. JORGE ALCIDES BENITEZ VERA
JEFE
Departamento Técnico de Contrataciones
D.O.C.